PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Formación de Talento Humano en Salud
ORDENADOR DEL GASTO:	**Gerardo Arturo Medina Rosas** Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud
OBJETO:	Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994." La Secretaría de Salud y Medio Ambiente, con respecto al Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración Salud Ocupacional en el país, en el campo de la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y mejoramiento de las condiciones, ha destacado entre sus directrices más importantes las siguientes: • Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. • Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo. Por lo anterior se requiere con urgencia el servicio de fumigación y control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) de las instalaciones del centro de Formación de Talento Humano en Salud, en sus sedes Calle 45 y San Antonio.La ejecución de estos servicios es importante realizarla en forma periódica, la cual puede ser por lapsos de cada mes y medio a dos meses, también es importante destacar que el Centro de formación no cuenta con los equipos ni insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad, ni mucho menos con el personal idóneo para ejecutarla. Para garantizar la funcionalidad de la planta física de las sedesdel Centro de Formación de Talento Humano en Salud, del SENA Regional Distrito Capital, es indispensable garantizar la preservación de los inmuebles y mantener las instalaciones en perfectas condiciones, lo cual exige se realicen

	mantenimientos preventivos y correctivos que prevengan deterioro de los elementos de uso diario que se presenten en las instalaciones locativas a causa de las condiciones ambientales, de uso y factores externos se lleguen a presentar. El Centro Formación de Talento Humano en Salud, en cumplimiento de sus acciones de formación profesional integral, requiere contar con instalaciones y ambientes que cumplan con las expectativas de nuestros clientes, garanticen la seguridad de la comunidad educativa, a los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y demás personas y sirvan como apoyo al cumplimiento de la política y a los objetivos institucionales, por ello es necesario crear, preservar y mantener las instalaciones por eso se requiere contratar el servicio de fumigación preventiva, control de insectos rastreros, control de roedores y desratización y limpieza de estaciones de cebado e instalación de cebos en el campo abierto en las sedes del centro, también el control de palomas en las sedes calle 45 y San Antonio, también contratar el servicio de desinfección preventiva, para la destrucción de los microorganismos y agentes patógenos, (bacterias, mohos, virus y levaduras) suspendidos en el área mediante la utilización de agentes químicos, en las sedes de la calle 45 y San Antonio, con una empresa avalada por la autoridad competente. El Centro de Formación cuenta con los recursos presupuestales necesarios para adelantar el presente proceso de contratación. El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA de Adquisiciones de la entidad y se cuenta con los recursos presupuestales para la contratación correspondiente. Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102103 70141605 76101503 72154043	11_9403_365 Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.	12.000.000	Salud Gerardo Arturo Medina Rosas	Carrera 6 N° 45 – 52

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	(F) servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicio de exterminación o fumigación	72102103
2	(F) servicios	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Protección de cultivos	Servicio de manejo integrado de plagas	70141605
3	(F) servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorizaciòn	76101503
4	(F) servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de fumigación industrial y comercial	72154043

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORIA DE OBRA

N/A

6. OBJETO

Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

7. ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los servicios entregados al Centro de Formación de Talento Humano en Saluddel Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicado en la Carrera 6 No. 45-52 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos en el presente documento.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	SEDE	Área m2	Número de Servicios
1	**FUMIGACIÓN** Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros.	**Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**1950**	**4 servicios anuales**
		San Antonio Carrera 18ª # 2-18 sur	**1400**	**2 servicios anuales**
2	**DESRATIZACIÓN** **Mantenimiento** (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 **Cajas Cebaderos**.	**Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**18 cajas**	**4 servicios anuales**
3	**DESRATIZACIÓN** **mantenimiento** (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos.	**San Antonio** Carrera 18ª # 2-18 sur	**10 cajas**	**4 servicios anuales**
4	**CONTROL DE PALOMAS**			
	Suministro y aplicación de Repelente, **2 tubos en cada servicio para un total de 4 al año**: Compuesto transparente a base de polybutene, al contacto del repelente con las patas del animal el producto le produce comezón, empezando a detectar el área como peligrosa y emigrando a otras zonas.	**San Antonio** Carrera 18ª # 2-18 sur **Calle 45** Carrera 6 # 45-52 (Principal)	**2 unidades**	**2 servicios al año**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- ✓ El proponente debe presentar su oferta técnica con la descripción detallada de cada uno de los servicios ofertados.
- ✓ Los proponentes deberán anexar fichas técnicas de los equipos a utilizar en el desarrollo del contrato.
- ✓ El futuro proponente deberá conocer y aplicar todas las normas legales y técnicas vigentes en el país, y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada
- ✓ Los productos utilizados para el objeto del contrato deberán cumplir con las normas exigidas por el Ministerio de Salud para su uso en Salud Pública.

- ✓ Los productos químicos a utilizar por el proponente deben ser de alta calidad, de reconocidas marcas, amplio espectro de acción, prolongado efecto residual y baja toxicidad para los seres humanos. Los productos a utilizar deben ser amigables con la protección del medio ambiente, es decir, deben ser biodegradables y estos no deben representar un riesgo para los aprendices y el personal que labora en el Centro.
- ✓ El proponente debe aportar diagnóstico de infestación y puntos de control.

LOGISTICA REQUERIDA:

- ✓ Disponer de las herramientas, equipos de trabajos necesarios y Elementos de Protección Personal (EPP), adecuados para desarrollar las labores.
- ✓ Suministrar los materiales e insumos en calidad y cantidades necesarias para atender las necesidades del servicio.

CONTROL DE ROEDORES

- ✓ Los servicios se deberán realizar con rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas
- ✓ La aplicación (fumigación) se deberá realizar en áreas como (pasillos, áreas comunes, chut de basuras, alrededores y áreas que ameriten). Para el desarrollo de dicho control, el contratista deberá utilizar productos insecticidas autorizados por el Ministerio de Salud y fabricados por laboratorios reconocidos a nivel mundial
- ✓ El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo. Para cada uno de los insumos el contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de uso de los fabricantes de los mismos, utilizando diferentes técnicas de aplicación como nebulizado, aspersión y colocación de geles según sea el caso y áreas a tratar

FUMIGACION CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

- ✓ Se deberán realizar el servicio de fumigación para insectos en general (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros) por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros
- ✓ Se deberán realizar de fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran
- ✓ Los productos a utilizar deberán ser piretroides
- ✓ Deberán ser de baja categoría toxicológica permitida, según Secretaria de Salud, los cuales eviten ser perjudiciales para el ser humano y animales domésticos
- ✓ Los productos no deberán manchar los pisos, paredes y alfombras
- ✓ El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo. Para cada uno de los insumos el contratista tendrá en cuenta las recomendaciones de uso de los fabricantes de los mismos, utilizando diferentes técnicas de aplicación como nebulizado, aspersión y colocación de geles según sea el caso y áreas a tratar

PERSONAL

- ✓ El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo técnico: dos (02) personas, adjuntar hojas de vida actualizada de cada persona, junto con el certificado de trabajo en alturas vigente nivel avanzado, cada una deberá contener certificaciones laborales actualizadas de mínimo dos (2) años de experiencia en temas relacionados en el objeto a contratar, con el fin realizar los servicios bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

- ✓ El proponente deberá anexar curso de capacitación y entrenamiento del equipo de trabajo que labora con los plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumuladas al año.

SERVICIO DE DESINFECCIÓN

Esterilizar áreas y superficies, puertas ventanas y demás elementos constructivos, empleando desinfectante a base de amonios cuaternarios con actividad bactericida, fungicida y virucida con acción limpiadora y desodorizante de alto espectro y soluciones a partir de etanol con formulación desinfectante según protocolo de desinfección (N-ALQUIL METIL BENCIL CLORURO DE AMONIO -CLORURO DE BENZALCONIO), con cumplimiento reglamentario: normas internacionales aplicables: IATA, IMDG -. normas nacionales aplicables: decreto 1843 de 1991 -. marcas en etiquetas: clasificación IV – normalmente no ofrece peligro.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- ✓ Garantizar la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio.
- ✓ Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. (Equipos manuales y mecanizados), que garanticen el servicio de áreas internas y externas y áreas con especial cuidado (nebulizadoras, termonebulizadores, aspersores, cámaras termografícas, cámaras de sonda entre otros).
- ✓ La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

REQUISITOS ADICIONALES

- ✓ En caso de presentarse algún imprevisto dentro del SENA por causas bióticas o abióticas, el mantenimiento debe realizarse en forma inmediata por cuenta del contratista.
- ✓ El contratista deberá presentar un Programa de Control de Plagas y Vectores por cada una de los Centros y Sedes de Formación del SENA a intervenir, donde se incluya las respectivas disposiciones correctas de los individuos muertos y/o controlados.
- ✓ La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales dados a través del Sistema de Gestión Ambiental del SENA, con el fin de mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades e insumos.
- ✓ La empresa no podrá utilizar glifosato en ninguna presentación para las tareas de fumigación.
- ✓ La empresa debe estar autorizada por la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá, para realizar el servicio de fumigación y control de plagas.
- ✓ La empresa debe contar con equipos calibrados bajo normas estándares del sector, para el desempeño del servicio.
- ✓ Los productos e insumos deberán tener sus fichas técnicas y de seguridad, en donde están consignados los primeros auxilios en caso de accidente o emergencia.
- ✓ Los productos e insumos a utilizar deberán tener registro sanitario y concepto toxicológico.
- ✓ En cuanto al tiempo de respuesta ante emergencias imprevistas deberá ser de 24 horas posterior a la notificación del hecho.

8. ANALISIS DEL SECTOR (ASPECTOS GENERALES)

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los servicios objeto del mismo.

8.1. ASPECTOS GENERALES:

La utilización de elementos químicos necesariamente genera daños en el entorno ambiental y puede afectar seriamente a la población que esté directamente vinculada a las fumigaciones. Se utilizan muchos químicos sin pleno conocimiento de la sociedad, que ingresan al país a través de acuerdos secretos, lo cual produce desconfianza en las medidas que adopta el gobierno para combatir los cultivos ilícitos.

Las fumigaciones han generado un gran debate relacionado con las implicaciones que tiene la utilización de ciertos químicos en la salud de las personas, los animales y el equilibrio ambiental. Adicionalmente, se habla de los impactos económicos que estas fumigaciones pueden tener.

Por el lado de los gobiernos colombiano y norteamericano, se asegura que el Glifosfato, herbicida empleado en las fumigaciones contra los cultivos de coca y amapola, no causa ningún daño y por el contrario es utilizado en la producción de café, arroz, algodón, maíz, sorgo, cebada y fríjol de soya, así como para el control de maleza en el cultivo de árboles frutales, plátano, banano y palma africana. En otras regiones del país se le utiliza como agente madurador en la producción de la caña de azúcar. Inclusive, los cultivadores de coca y amapola lo emplean ampliamente en el control de maleza.

Por su parte, científicos, organizaciones no gubernamentales y campesinos, denuncian que este herbicida, así como las combinaciones que se utilizan para las aspersiones, tiene graves efectos en la salud de las personas y no sólo erradica los cultivos ilícitos, sino que afecta otras siembras y contamina los cuerpos de agua.

Antecedentes

La década de los noventa se caracterizó por la expansión de los cultivos ilícitos en Colombia, impulsada por una demanda creciente a nivel externo debida a la disminución de los cultivos en Perú y Bolivia. El vigoroso impulso de los cultivos ilícitos en Colombia también tiene otra causa: la existencia a nivel mundial de 180 millones de personas que consumen drogas alucinógenas, algo así como el tres por ciento del total de la población, un mercado bastante apetecible para los narcotraficantes (1), quienes buscan satisfacer unas necesidades de consumo estimadas en 650 toneladas anuales, de las cuales 300 se consumen en Estados Unidos y 100 en Europa.

Los gobiernos han adoptado medidas para controlar la producción, la distribución y el consumo de drogas ilícitas y para ello han ajustado las normas jurídicas, el control de aduanas, la interdicción aérea y la aplicación de herbicidas.

Colombia, uno de los grandes productores mundiales de cocaína y heroína, es escenario desde hace varios años de la aplicación de sustancias químicas para controlar los sembrados, lo que ha despertado un gran debate que ha enfrentado a los defensores del medio ambiente con el gobierno y los productores de los herbicidas sobre los efectos que las aspersiones generan en la salud de las personas,

El glifosfato es de uso común

El uso del glifosato en Colombia para propósitos agrícolas es algo común desde 1975. Casi todos los cultivos tienen la aplicación de este herbicida, pues se ha entendido que no genera daños para la salud humana ni para los animales. «El glifosato casi no es absorbido por el tracto digestivo y es bastante excretado sin modificación por los mamíferos. Cuando se ingiere oralmente o a través de la piel, tiene una toxicidad menor. En estudios a largo plazo de

alimentación de vacas, pollos y cerdos, no se detectaron niveles de glifosato en tejido muscular, grasa, leche o huevos», según se desprende de una publicación de la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. (6)

Los estudios del sector se realizaron de las siguientes páginas de Internet

https://www.ecoportal.net/temas-especiales/derechos-humanos/las_fumigaciones_en_colombia/

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC
72102103
70141605
76101503
72154043

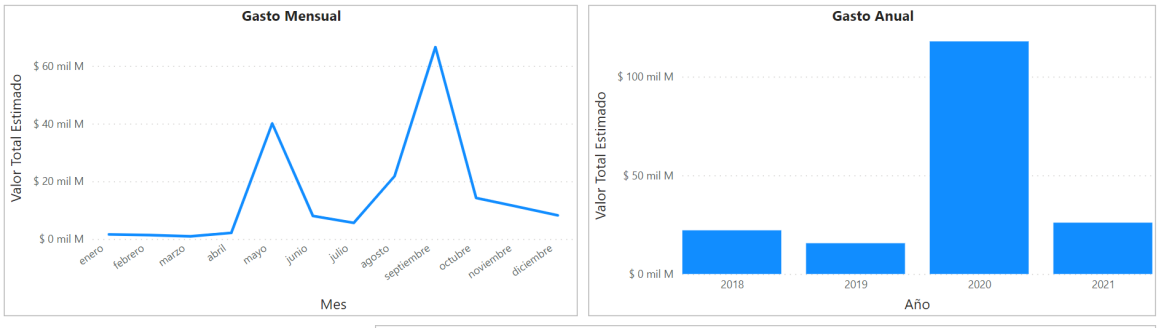
SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72100000 Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE: 72102100 Control de plagas

SEGMENTO: 70000000 Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA: 70140000 Producción, gestión y protección de cultivos
CLASE: 70141600 Protección de cultivos

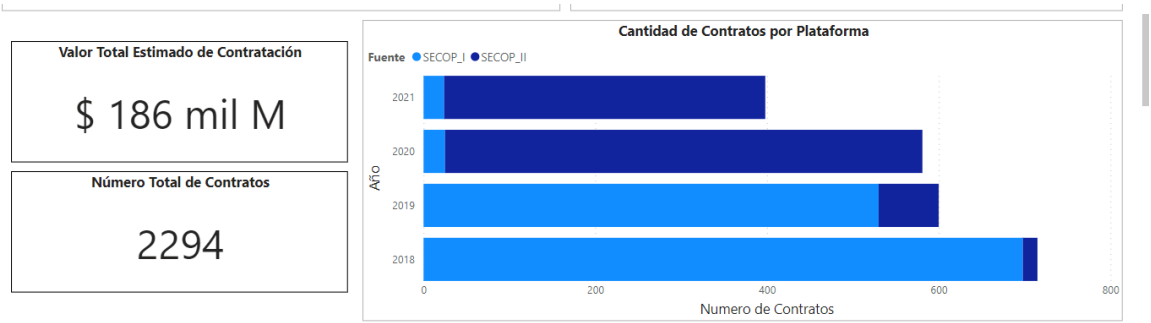
SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA: 76100000 Servicio de descontaminación
CLASE: 76101500 Desinfección

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 72154000 Servicios de edificios especializados y comercios

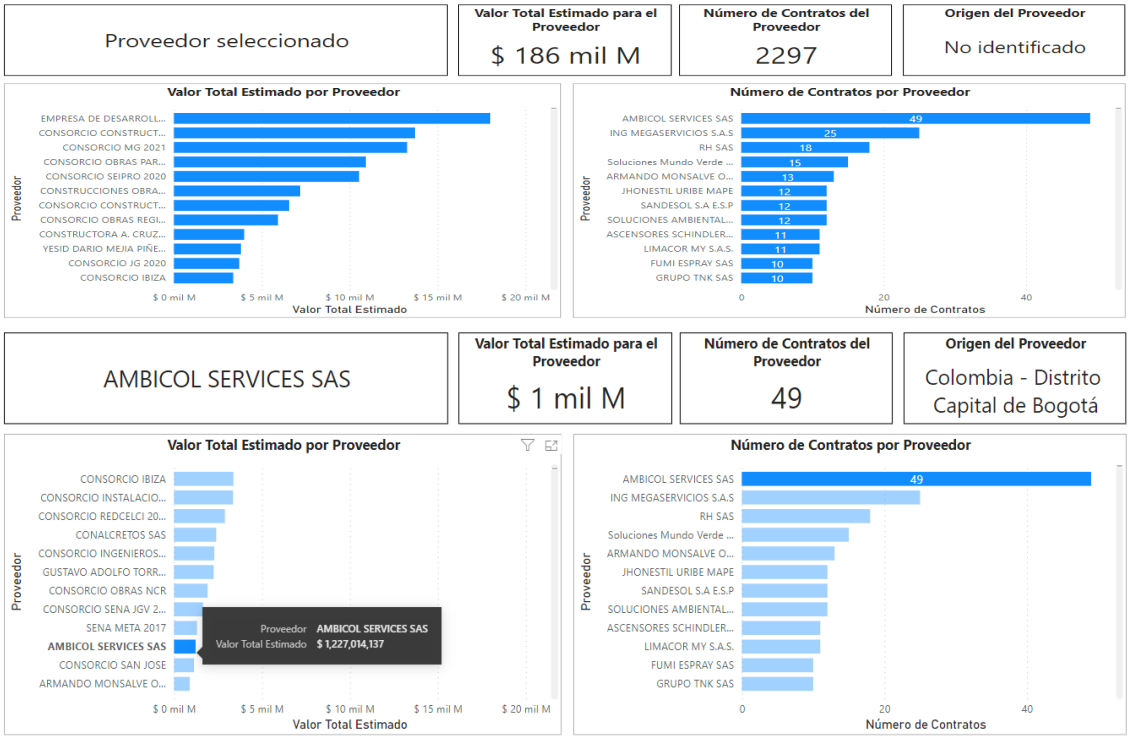
Por otra parte, se tomará como referencia los servicios previos realizados por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.



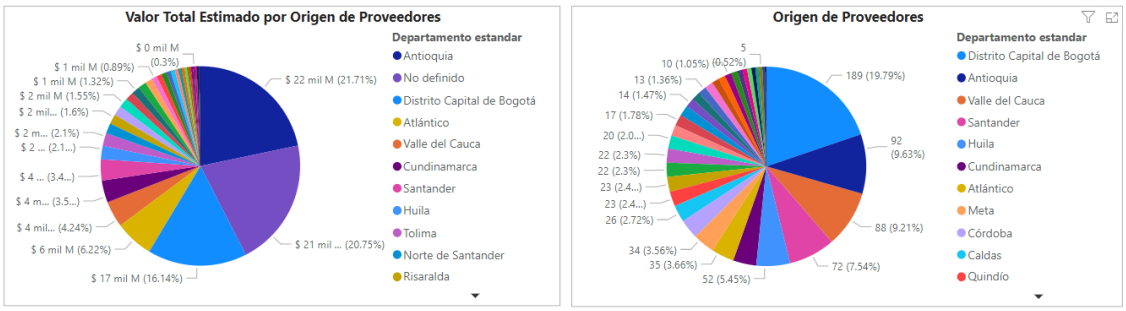
La destinación de los recursos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se presenta con una mayor frecuencia en el mes de septiembre y siendo la vigencia 2020 donde más se ha presentado el servicio de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagascerca de 117.856 millones de pesos, por de encima de la vigencia inmediatamente anterior (2021) por cerca de 26.014 millones.



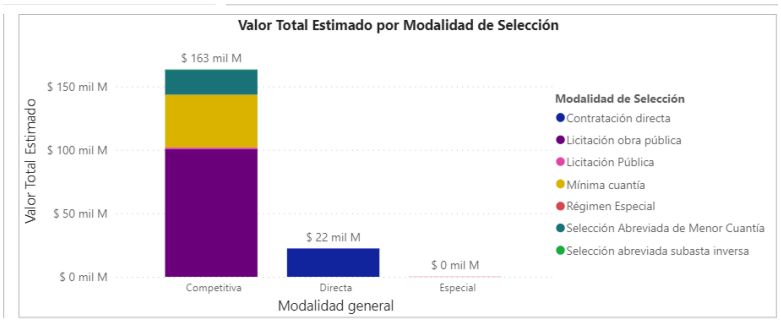
A partir del año 2020, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, realizó la utilización del 100% de sus procesos de contratación por medio de la plataforma transaccional SECOP II y siendo el 2020 con la mayor cantidad de adquisiciones con 556contratos.



Los proveedores seleccionados por medio de los procesos públicos, encabeza la AMBICOL SERVICE SAS., con 49 procesos contractuales adjudicados y un presupuesto aproximado de 1.227.014.137 billones de pesos, siendo este el mayor contratista con adjudicaciones por la entidad.



Por georreferenciación de los contratistas que han prestado sus servicios al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran el Distrito Capital de Bogotá con 189 proveedores, el departamento de Antioquía con 92 proveedores, seguido el departamento del Valle del Cauca con 88 proveedores, es decir, un 19.79%, 9.63% y 9.21% de la totalidad de proveedores relacionados.



En cuanto a las modalidades de contratación más utilizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran las modalidades competitivas siendo la licitación obra pública y la mínima cuantía como las de mayor representación.

Por otra parte, se tomará como referencia las adquisiciones previas realizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En relación con la demanda de este servicio y la información encontrada en Colombia Compra Eficiente se encontraron los siguientes procesos:

N°	NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	MC-CMC-CAE-0196-2021 SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	mínima cuantía VALOR ADJUDICADO (13.542.200 COP)	"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y RECARGA DE LAS CAJAS CEBADERAS PARA EL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA"	Pagos que se realizarán durante el contrato. El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales mes vencido de acuerdo al suministro prestado.	será de SIETE (07) MESES, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021	FUMISEX SAS SERVICIOS AMBICOL SAS ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS E37 SAS https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1942137	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
2	CUC-CCS-00006-2021 CENTRO DE	mínima cuantía VALOR ADJUDICADO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION A TODO COSTO	Pagos que se realizarán durante el contrato: UN SOLO PAGO, El contrato al ser de	El plazo de ejecución del contrato será de 90 días	FUMIGACIONES-RASTO FUMIGACIONES LA	Cumplimiento del contrato Calidad del

	COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	(2.200.000 COP)	CON EL FIN DE CONTROLAR VECTORES Y ROEDORES DEL SENA CCYS Y SUBSEDES ADSCRITAS.	PRESTACION DE SERVICIOS, se pagará una vez se ejecute el 100% del objeto contractual junto con sus obligaciones contractuales.		ÚNICA SAS ELIANA LOPEZ DIAZ/FUMSERVICES https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2044845	servicio
3	MC-VLL-CC-0012-2021 SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía VALOR ADJUDICADO (5.150.000 COP)	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION PARA LA VIGENCIA 2021	El SENA cancelará al contratista la totalidad del contrato, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto; contado a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta	FUMISEX SAS TECNISEC DE COLOMBIA LTDA. FEDO SAS GRUPOTNK https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2078211	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
4	MC-DC-CEET-010-2021 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	Mínima cuantía VALOR ADJUDICADO (14.565.600 COP)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y/O VECTORES PARA EL COMPLEJO SUR, LA SEDE DENOMINADA MEISSEN Y ÁLAMOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL — SENA UBICADAS EN LA CARRERA 30 NO.	realizara pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados desde el momento de suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2021	AMBICOL SERVICES SAS CRH MANTENIMIENTO SAS FUMISEX SAS MG Servicios Industriales S.A.S. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proc	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio

			17B-99 SUR, CARRERA 18B NO. 62-47 SUR Y CARRERA 89 NO. 64C — 45			esos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2078620	

Fuente de información Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co

8.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir. Seidentificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72100000 Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE: 72102100 Control de plagas

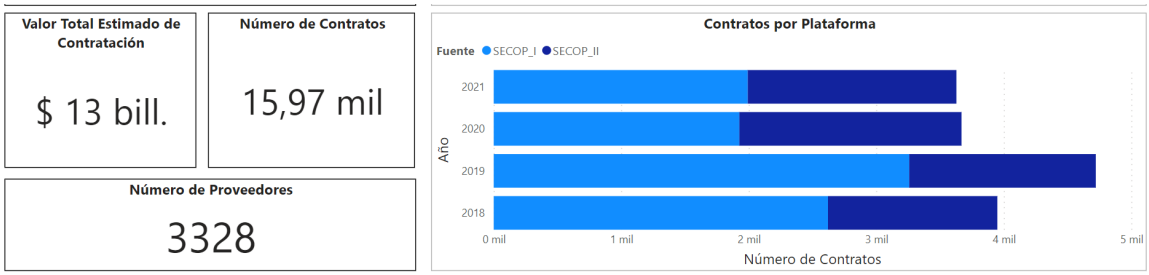
SEGMENTO: 70000000 Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA: 70140000 Producción, gestión y protección de cultivos
CLASE: 70141600 Protección de cultivos

SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA: 76100000 Servicio de descontaminación
CLASE: 76101500 Desinfección

SEGMENTO: 72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 72154000 Servicios de edificios especializados y comercios



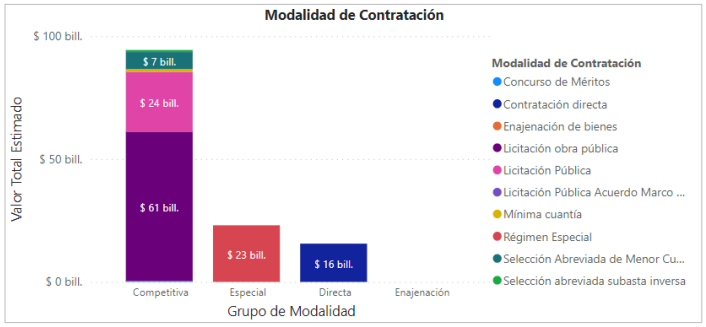
Teniendo en cuenta dicho código de clasificación relacionado anteriormente, se puede evidencia que, a inversión realizada por las entidades públicas para servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagasha llegado a tener un incremento en los procesos de contratación de 2020 a 2021 de 57.567 a 76.788, es decir19.221 contratos de más.



En cuanto a la utilización de los portales de contratación pública, se evidencia una utilización en mayor cantidad del SECOP I, llegando a tener en el 2019 un total de 59.312 procesos contractualmente. Mientras que a través del SECOP II ha presentado un aumento gradual en su utilización pasando de 44.821 procesos en el 2020 a 47.142en el 2021, lo cual equivale a un aumento de 2.321 procesos contractuales.



Los proveedores que se han presentado y a los que se ha adjudicado los procesos contractuales casi en su totalidad son de origen nacional, mientras que su distribución como catalogación por Mipyme se encuentra representada por 42.49%, es decir 10.252 contratistas han sido catalogados de esta manera y como No Mipyme se encuentra representada por 57.51%, es decir 13.878 contratistas han sido catalogados.



Por otra parte, las modalidades de selección que predomina para la adquisición del servicio de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, predomina las competitivas representadas de una mayor manera por licitación obra pública y licitación pública.

El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagasrelacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con herramientas y maquinaria tecnificada para la ejecución del citado servicio.

8.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó la publicación de solicitud de precotización mediante la plataforma del SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2901203&isFromPublicArea=True&isModal=FalseNUMERO DEL PROCESO: SP-CFTHS-011-2022, en la cual se presentaron una (01) cotizaciones, de la empresa GRUPO BIO FITO SAS., por valor total de ($4.305.000).

Una vez revisada la cotización remitida mediante la plataforma, se pudo verificar que la entidad solicita en el ítem 4 "CONTROL DE PALOMAS" solo 2 servicios al año para la sede Calle 45 y San Antonio, la empresa GRUPO BIO FITO SAS., dentro de su cotización adiciona 2 servicios al año para el ítem 4 es decir 4servicios al año.

Por lo anteriormente expuesto la entidad procede a no incluir la cotización de la empresa GRUPO BIO FITO SAS., dentro del estudio del mercado.

Igualmente se realizó la publicación de solicitud de precotizaciónen la plataforma del SENA, en la cual no se presentó ninguna cotización.

contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58925

La entidad procedió a realizar el presupuesto como se muestra en el "estudio del mercado" el cual hace parte integral de los presentes estudios previos en atención al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

Para el cálculo del presupuesto oficial se solicitaron vía correo electrónico dos cotizaciones de los siguientes proveedores FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR y AMBICOL SERVICES SAS., arrojando un promedio de ($4.298.280).

ESPECIFICACIONES TECNICAS					COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO		
ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	SEDE	Área m2	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN Fumigación convencional, nebulización o aspersión para Control de plagas, insectos, rastreros, voladores, Ácaros.	Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal)	1950	4 servicios anuales	360.000	68.400	1.713.600	312.000	59.280	1.485.120	336.000	63.840	1.599.360
		San Antonio Carrera 18# # 2-18 sur	1400	2 servicios anuales	310.000	58.900	737.800	224.000	42.560	533.120	267.000	50.730	635.460
2	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 18 Cajas Cebaderos.	Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal)	18 cajas	4 servicios anuales	180.000	34.200	856.800	252.000	47.880	1.199.520	216.000	41.040	1.028.160
3	DESRATIZACIÓN Mantenimiento (limpieza, inspección, señalización y aplicación de Cebos rodenticidas) servicio integral para un total de 10 cajas cebaderos.	San Antonio Carrera 18# # 2-18 sur	10 cajas	4 servicios anuales	100.000	19.000	476.000	140.000	26.600	666.400	120.000	22.800	571.200
4	CONTROL DE PALOMAS												
	Suministro y aplicación de Repelente, 2 tubos en cada servicio para un total de 4 al año: Compuesto transparente a base de polybutene, al contacto del repelente con las patas del animal el producto le produce comezón, empezando a detectar el área como peligrosa y emigrando a otras zonas.	San Antonio Carrera 18# # 2-18 sur Calle 45 Carrera 6 # 45-52 (Principal)	2 unidades	2 servicios al año	200.000	38.000	476.000	190.000	36.100	452.200	195.000	37.050	464.100
VALOR TOTAL					4.260.200			4.336.360			4.298.280		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE$4.298.280**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE$4.298.280**,

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar los servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagas, para las diferentes sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud" es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE$4.298.280**, tal como se evidencia en el numeral 8.4., el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado.

9.1.1. Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

9.1.2. (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES)	**$4.298.280**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

7622	18/04/2022	31/12/2022	940324	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**	**$4.298.280**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones a través de la plataforma de publicación del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7 y 7.1., del presente documento.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, Técnicas y Financieras contenidas en su propuesta.
- Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
- El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante la resolución 350 de 2022, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

- Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna.
- Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Liquidación del contrato.
- Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Servicios de fumigación, desinfección, rodentización y control de plagascomo lo establecido en el numeral 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta. registró presupuestal y acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la Carrera 6 # 45-52 y en la sede San Antonio - Carrera 18ª # 2-18 sur.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.1.1 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A	N/A

Forma de Pago:	El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, realizarapagos bimestrales de acuerdo a los servicios prestados, de la siguiente manera: • Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cc del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. Certificación bancaria. Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque

	como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales.correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisitoestablecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020- 05-18, versión 06, el cual podráserconsultadoenellink: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la

	Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

16.1.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización: N/A		Requisito para el desembolso. N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Centro de Formación de Talento Humano en Salud, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del profesional con actividades asignadas de administración de edificio, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Elaboración y Presentación de las propuestas

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

Un proponente puede presentarse, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos y condiciones técnicas y de experiencia correspondiente.
- El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de CapacidadJurídica	HABILITADO/ NO HABILITADO
Requisitos de OrdenTécnico	HABILITADO/ NO HABILITADO

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: Deberá diligenciarse formato No. 7 propuesta económica como proponente.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La Adjudicación se regirá de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Centro de Formación de Talento Humano en Salud tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio. La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4, 6 y 7 que señalan:

…"Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."…

…"Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

Numeral 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo¨…. (Negrilla fuera de texto)

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica
d) Experiencia

Establecido dentro de los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta:

(a) el Riesgo del Proceso de Contratación
(b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
(c) el análisis del sector económico respectivo
(d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

19.1.1. Capacidad Jurídica.

El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica para contratar con el Estado:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA (ANEXO GCCON-F-061) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona natural jurídica (colombiana o extranjera) domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento en el que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como

mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural proponente y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, otorgada por el órgano social competente.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales (cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de1993, el proponente deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal o consorcio para presentar propuesta (Modelo suministrado por el SENA ANEXO FORMATO -GCCON-F-067_Constitución_de_unión_temporal o ANEXO FORMATO- GCCON-F-066 (según corresponda), donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los

integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).

b) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
c) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
d) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley.
e) El documento deberá ser suscrito en original por los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
f) La designación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización.
g) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
i) Indicará nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de1997.
j) Hay que señalar que la duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) año más

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

 I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria-NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 III. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación

b. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos
c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA
d. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes para los

miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

e. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

NOTA: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta

Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón.

- En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación). (modelo suministrado por el SENA (ANEXO FORMATO-GCCON-F-062 o GCCON-F-063) según aplique.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

El oferente deberá garantizar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas, ubicada en la carrera 13 No. 65-10, piso 3. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De conformidad con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre de recepción de ofertas del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO GCCON-F-042 PACTO DE TRANSPARENCIA en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará (modelo suministrado por el SENA FORMATO GCCON-F-064) que:

a. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
b. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
c. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de2013.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el, deberán ser

presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Super financiera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza, debe diligenciar y firmar el FORMATO GCCON-F-059, este SOLO debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

ACREDITACION DE SOCIOS

Con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, El proponente debe diligenciar y firmar el FORMATO GCCON-F-057.

REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá presentar el anexo de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (**formato anexo GTH-F-231**), El documento lo debe suscribir el representante legal con el fin de consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

19.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

No tendrá puntaje, pero en la evaluación técnica se verificará que la información suministrada en la propuesta corresponda como mínimo a los requerimientos establecidos de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas. Se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE TECNICAMENTE.

19.1.4. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia así:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados durante los últimos 3 años directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas.

Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha determinación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación

La anterior información, podrá suplirse con el acta de liquidación, siempre que la misma contenga la información antes mencionada, caso contrario no será tomada en consideración.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación.

Las referencias comerciales, facturas, entre otros, se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Diseños propios

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

19.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el anexo (formato propuesta económica Formato 7), cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento, firmada por el Representante Legal.
2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir y discriminar el valor del IVA en caso de corresponder, de lo contrario deberá indicarlo en el formato, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
6. En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE	CONSECUENCIA DE LA CONCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISIÓN

4	3	2	1	
General	General	General	General	
Interno	Interno	Interno	externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	
Retardo en el cumplimiento de cronograma de pagos por imputables al contratista	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento	Que los bienes adquiridos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	
Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Incumplimiento del contratista por perdida recursos de la entidad	Se afecta la ejecución del contrato	Bienes deficientes que no cumpla con los requerimientos técnicos	
2	2	2	3	
5	2	5	5	
7	4	7	7	
Alto	Bajo	Alto	Alto	
Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista	
Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	Cumplimiento del manual de supervisión	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. De ser necesario se inicia proceso para la aplicación de garantías	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	
1	1	1	2	**PROBABILIDAD**
2	2	3	4	**IMPACTO**
3	3	4	6	**VALORACIÓN DEL RIESGO**
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	**CATEGORÍA**
No	No	Si	Si	
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	
Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	
Realizando seguimiento y requerimiento al contratista	En la presentación de los informes de supervisión	Por medio del supervisor del contrato	Con el informe de supervisión de verificación de las especificaciones técnicas y calidad del servicio	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO¡**
Durante el termino de ejecución del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato	Constantemente	En la ejecución del contrato	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**

7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Demoras en la importación y/o Nacionalización de los elementos objeto del contrato	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las importaciones	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato
Incumplimiento en el término de ejecución del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.
3	2	2
5	2	2
7	4	4
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá tener en cuenta situaciones que pueden demorar la entrega al momento de elaborar el cronograma y notificarlo al supervisor del contrato.	El contratista deberá tener en cuenta la variación de las TRM al momento de presentar su propuesta económica.	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.
2	1	1
4	3	3
6	4	4
Bajo	Medio	Medio
Si	No	No
Entidad estatal	Contratista	Contratista
Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
El contratista debe notificar a supervisor cambios en el cronograma	Control y mejoramiento continuo	Control y mejoramiento continuo
En la ejecución del contrato	En la etapa contractual	En la etapa contractual

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega por complicaciones o picos de contagio de SARS COV-2, COVID-19	Incumplimiento en el término de ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista y el contratante deberán tener en cuenta que ante la situación actual por COVID-19, se debe contar con un cronograma alterno para cumplir con la ejecución del contrato que se adapte a las posibles restricciones para la entrega	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	El contratista debe notificar a supervisor cambios en el cronograma	En la ejecución del contrato

- **Probabilidad del riesgo.**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- **Impacto del riesgo.**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- **Valoración del riesgo**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **Categoría del riesgo.**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.Meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.

N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente, por el término de ejecución del mismo y por cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la expedición de la póliza, y por un periodo correspondiente a la duración del contrato, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LASMIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		N/A

NOTA: Durante el término que se publique la invitación pública para que los interesados formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Los posibles proponentes dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas de acuerdo con lo establecido ítem 3 del artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1860 de 2021.

Si se presenta solicitudes para limitar a MiPymes se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En el momento que se encuentre limitado a Mipyme se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica de acuerdo a lo establecido en el Manual para el manejo delos Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	x	**NO:**	

25. PROTOCOLO

El supervisor recibirá en el Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital ubicado en el Carrera 6 # 45-52 y Carrera 18ª # 2-18 surBogotá DC, al contratista con su equipo de trabajo, deberán cumplir el protocolo de Bioseguridad establecido por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud y cumplir con lo establecido en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad", expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en la cual se Adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturalesy en la administración pública"

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES YDISEÑOS.

26.1. Impacto Social.

Las contrataciones de estos servicios de fumigación generan un ambiente al interior de las sedes del Centro de formación libre de plagas, generando espacios con condiciones adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades de formación, con condiciones de salubridad adecuadas para la población estudiantil y funcionarios, instructores y usuarios en general de los diversos espacios físicos al interior de la edificación.

26.2. Impacto económico.

La contratación de este servicio, genera condiciones adecuadas tanto para la población en general como para los equipos, insumos y elementos que hay al interior de la estructura de la edificación, evitando deterioros por condiciones adversas como consecuencia de plagas indeseadas que pudieran llegar a afectar estos elementos en general, este tipo de actividades se anticipa a efectos adversos que pueden llegar a afectar el presupuesto de la entidad por no atender con previsión efectos indeseados por plagas no controladas adecuadamente.

27. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual				
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando	Contractual				

el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.					
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad” Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				

28. COMPONENTE AMBIENTAL

El CONTRATISTA al que se le adjudique el presente contrato del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Sena dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás

lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente **el ahorro y uso eficiente del agua y la energía** dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables a las actividades derivadas de la prestación del servicio, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Se le solicita al Contratista presentar las propuestas y documentación en general, impresa (cuando se requiera) a doble cara en conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012: "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".

Se requiere por parte del CONTRATISTA un informe con el manejo de los residuos peligrosos generados en la etapa contractual que incluya las actas de disposición final de los RESPEL generados durante la prestación del servicio.

De conformidad con el Manual SENA de Contratación Administrativa y el anexo técnico GCCON-AN-001 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

OBJETO: Criterios para contratar el servicio de fumigación.

ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual				
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área	Contractual				

publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991					
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual				
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Contractual				

Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

31. ANEXOS

ANEXO No 1. Estudio de mercado
CDP N° 7622
CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS
COMITÉ ESTRUCTURADO
JUSTIFICACIÓN
PRECOTIZACIONES

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Vo. Bo: Nuvia Cristina Quiroga - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Reviso: John Fredy Padilla -Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ginna Ivonne Silva - Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Estructurador Técnico: Aldemar Montaño Ochoa – Administrador del Edificio del CFTHS
Representante STT- Laura María Alvarado Díaz
Representante Ambiental - Darwin Duque Piza